



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0231-2013 –D-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 07 de Noviembre de 2013.

**VISTO:**

El Informe N° 427-2013-AA-PENL-VMPCIC-MC de fecha 06 de Noviembre de 2013, suscrito por el Responsable de la Jefatura de Abastecimientos; Informe N° 477-2013-MC/UENAYLAMP/OPP, de fecha 06 de Noviembre de 2013, suscrito por la Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0414-2013-AA-PENL-VMPCIC-MC de fecha 30 de Octubre de 2013, suscrito por la Jefatura de Abastecimientos;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;



Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Suprema N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;



Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, el mismo que, entre otros, regula las potestades de la Dirección Ejecutiva;



Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 109-2013-MC, de fecha 05 de abril del 2013, modifica el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 003-2013-MC, en cuya norma, se autoriza que a los responsables de la unidades ejecutoras entre otras la Unidad Ejecutora N° 005-Naylamp-Lambayeque, señala que corresponde a los responsables de las referidas unidades ejecutoras, la aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIP) declarados viables en sus respectivas ámbitos de competencia".

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 109-2013-MC, de fecha 05 de abril del 2013, modifica el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 003-2013-MC, en



PERÚ

Ministerio  
de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque

cuya norma, se autoriza que a los responsables de la unidades ejecutoras entre otras la Unidad Ejecutora N° 005-Naylamp-Lambayeque, señala que corresponde a los responsables de las referidas unidades ejecutoras, la aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIP) declarados viables en sus respectivas ámbitos de competencia”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2013-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 28 de enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de contrataciones 2013, compuesto de 11 procesos de selección por un monto de S/.422,233.00 (Cuatrocientos veintidós mil doscientos treinta y tres con 00/100 Nuevos Soles);



Que, con Resolución Directoral N° 025-2013-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 11 de Abril del 2013 se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013, compuesto de 02 procesos de selección por un monto de S/. 80,000.00 (Ochenta mil y 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2013-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 20 de Junio del 2013, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013, compuesto de 15 (quince) procesos de selección por un monto de S/. 469,000.00 (Cuatrocientos sesenta y nueve mil y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0103-2013-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 01 de julio del 2013, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013, compuesto de 04 (Cuatro) procesos de selección por un monto de S/.117,000.00 (Ciento Diecisiete Mil con 00/100 nuevos soles);



Que, mediante Resolución Directoral N° 0119-2013-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de julio del 2013, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013, compuesto de 01 (uno) procesos de selección por un monto de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0168-2013-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de setiembre del 2013, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013, compuesto de 01 (uno) procesos de adquisición, por un monto de S/. 510,000.00 (Quinientos Diez Mil y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0210-2013-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 24 de octubre de 2013, se aprobó la Modificación el Plan Anual de Contrataciones 2013, compuesto de 01 (uno) proceso de selección por un monto de S/. 179,093.51 (Ciento Setenta y Nueve Mil Noventa y tres y 51/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0214-2013-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 29 de octubre de 2013, se aprobó la Modificación el Plan Anual de Contrataciones 2013, compuesto de 01 (uno) proceso de selección por un monto de S/. 1'286,717.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Seis mil Setecientos Diecisiete y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 0414-2013-AA-PENL-VMPCIC/MC de fecha 30 de Octubre de 2013, suscrito por el responsable de la jefatura de abastecimiento, solicita al amparo del artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 61,730.58 (Sesenta y Un Mil Setecientos Treinta y 58/100 nuevos soles) para la Adquisición e Instalación de



PERÚ

Ministerio de Cultura

Vicoministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque

Butacas para el Memoramiento del Servicio Cultural del Museo de Sitio de Tucume, Metas y Especificas de Gasto, por la suma de S/. 61,730.58 (Sesenta y Un Mil Setecientos Treinta y 58/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 477-2013-MC/UENAYLAMP/OPP, de fecha 06 de Noviembre de 2013, suscrito por la Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestal en la partida 26.23.74 para la Adquisición e Instalación de Butacas para el Memoramiento del Servicio Cultural del Museo de Sitio de Tucume, Metas y Especificas de Gasto;

Que, mediante Informe N° 0427-2013-AA-PENL-VMPCIC/MC de fecha 06 de Noviembre de 2013, suscrito por el responsable de la Jefatura de Abastecimiento, solicita se dicte el respectivo acto administrativo de aprobación de expediente de Adquisición e Instalación de Butacas para el Memoramiento del Servicio Cultural del Museo de Sitio de Tucume, Metas y Especificas de Gasto, por la suma de S/. 61,730.58 (Sesenta y Un Mil Setecientos Treinta y 58/100 nuevos soles);

Que, por las consideraciones mencionadas, con el visado de Asesoría Jurídica y de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de Adquisición e Instalación de Butacas para el Memoramiento del Servicio Cultural del Museo de Sitio de Tucume, Metas y Especificas de Gasto, por la suma de S/. 61,730.58 (Sesenta y Un Mil Setecientos Treinta y 58/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente resolución, dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), así como en la página Web de la Unidad Ejecutora y en el Portal de Transparencia, comunicándose al OSCE.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a las Oficinas de Administración; abastecimientos; Planificación y Presupuesto; Infraestructura y Proyectos; Relaciones Públicas e Informática, así como a la oficina de asesoría jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones, bajo responsabilidad funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Ministerio de Cultura  
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP - LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 005  
Lio. Carlos Manuel Aguilar Calderón  
Director (A)